



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1639



BUENOS AIRES, 07 SEP 2011

VISTO el expediente N° 363/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ADMINISTRACIÓN, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 5080/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 298 del 12 de julio de 2004 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ADMINISTRACIÓN.

9
J. O.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1639



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 298 del 12 de julio de 2004 al título de posgrado de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ADMINISTRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 298 del 12 de julio de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Su
H
I
9
S

RESOLUCIÓN N°

1639

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1639



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ADMINISTRACIÓN.

CONDICIONES DE INGRESO:

- En la primera promoción se abrirá la inscripción a Licenciados en Administración, en Economía, en Sistemas de Información de las Organizaciones, Actuarios y Contadores Públicos.
- En la segunda etapa, y luego de una evaluación de la experiencia recogida, se contemplará abrir la maestría a otros títulos universitarios: Ingenieros, Abogados, Ingenieros Agrónomos, Psicólogos, Sociólogos o profesionales con título en cuanto a duración de las carreras. Para graduados de otras carreras se aplicará la reglamentación general de la Universidad para maestrías. Los graduados mencionados deberán ser egresados de Universidades Nacionales, Privadas o Extranjeras de carreras de 4 años de duración como mínimo, según lo establece el inciso a) del artículo 6 de la Resolución (CS) 6650/97. Aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aún cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán ser admitidos para ingresar a la maestría con la recomendación de la Comisión de Maestría y con la aprobación del Consejo Directivo (inciso e) de la resolución (CS) 6650/97. En caso de que esa evaluación resulte positiva, para los profesionales mencionados en los dos últimos casos deberán ofrecerse actividades de nivelación en forma previa al inicio de la maestría. Esas actividades estarán dirigidas a fortalecer las capacidades en materia de métodos cuantitativos, economía, administración y análisis socio-político.

PLAN DE ESTUDIOS

CICLO COMÚN

1. Métodos Cuantitativos para la Gestión
2. Análisis Económico
3. Análisis Político
4. Globalización y Posmodernidad
5. Políticas y Estrategias de Empresas
6. Análisis Financiero
7. Análisis Organizacional
8. Gestión del Conocimiento
9. Gestión de la Innovación

30,

9.

T

P.B.



Ministerio de Educación

1639



CICLO SUPERIOR

10. La Racionalidad y la Acción Humana
11. Diseño y Cambio de la Organización
12. Gestión de Recursos Humanos
13. Contabilidad de Gestión
14. Economía de la Organización Empresaria
15. Derecho Empresarial
16. Mercados Regionales y Redes Empresariales
17. Mercados y Competitividad

Orientaciones: Están previstas las orientaciones de: Gestión Financiera; Comercialización y Recursos Humanos; y Administración y Conducción Empresaria.

Los contenidos de las orientaciones se definirán anualmente.

TALLER DE INVESTIGACIÓN

Será requisito participar en un taller de investigación. Servirá como medio para completar la formación y para asistir en la preparación de la tesis. Sus contenidos serán:

- Metodologías cualcuantitativas de investigación para la producción de conocimiento.
- Interpretación y evaluación de diagnósticos y estudios.
- Estrategias y técnicas para la elaboración de la tesis

OTRO REQUISITO:

- Tesis

Total de Horas Presenciales: 648 horas

Total de Horas de Taller de Tesis: 160 horas

ABD.

Jr GJ